383X0419

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO

de 25 de julio de 1983

relativa a la ratificación del o a la adhesión al Convenio internacional de 1979 sobre búsqueda y salvamento marítimos

(83/419/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Considerando que un Convenio internacional sobre búsqueda y salvamento marítimos fue adoptado el 27 de abril de 1979 en Hamburgo bajo los auspicios de la Organización Intergubernamental Consultiva de la Navegación Marítima (OMCI);

Considerando que dicho Convenio reviste una importancia considerable para la búsqueda y el salvamento en el mar de las personas en peligro y que es conveniente, por tanto, que entre en vigor lo antes posible;

Considerando que la ratificación o la adhesión de todos los Estados miembros permitirá no sólo contribuir a la entrada en vigor del Convenio de conformidad con los principios del Derecho internacional, sino también la constitución de un servicio uniforme de búsqueda y salvamento en las aguas costeras de la Comunidad y, por consiguiente, una mayor eficacia del Convenio,

RECOMIENDA:

que, si no hubieren procedido todavía a ello, los Estados miembros ratifiquen el Convenio internacional de 1979 sobre búsqueda y salvamento marítimos, o se adhieran a él, tan pronto como sea posible.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 1983.

Por el Consejo

El Presidente

C. SIMITIS